



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Pablo Cesar Pacheco Rodríguez
Subdirección Administrativa Y Financiera

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Respuesta a memorando No 3-2025-044022 PRONE 771-2019

Cordial saludo Dr Pacheco,

De manera atenta y en ejercicio de la supervisión que ejerce la Dirección de Energía Eléctrica y en atención al memorando con radicado No 3- 2025-044022 del 20 de octubre de 2025, a través del cual solicita realizar la actualización del informe de presunto incumplimiento reportado con Radicado No 3-2024-032037 desde el 25 de septiembre del 2024 en el formato de informe, atendiendo las observaciones realizadas en memorando No 3-2025-038832, actualización que se solicita radicar para el día 23 de octubre del corriente, me permito indicar que las observaciones al informe ya fueron atendidas por medio del radicado No Radicado No.: 3-2025-042445 del 07 de octubre de 2025.

Sin embargo, de acuerdo con lo pactado en la mesa de trabajo del 9 de octubre de 2025, se remitirá la actualización antes mencionada en el formato solicitado, en el plazo establecido.

Se precisa que la fecha final de la Actividad de la Administración de la construcción y puesta en operación del contrato PRONE 771-2019 fue el 15 de abril de 2023, y la radicación del informe fue el 25 septiembre de 2024, la póliza estuvo vigente hasta el 15 de abril de 2024, lo anterior para efectos de contabilizar el término de caducidad de la acción sancionatoria, la cual no operaría el 2 de diciembre de 2025 como se menciona en el memorando al cual se le da respuesta.



El informe se enviará en la fecha programada por las partes de acuerdo con las prioridades establecidas en la mesa de trabajo o antes, en atención a que para principios del mes de noviembre se tiene programada una visita de recibo de obra, lo que conlleva a que se evidencie el cumplimiento de una de las actividades reportadas como incumplidas y que harían parte de la actualización.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Laura Andrea Rico Galvis - (larico@minenergia.gov.co)

Elaboró: Alba Nury Arias Hincapié

Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Miguel Adrián Fajardo Guerrero, Neila Luz Baleta Mizar, Marcela Patricia Araujo Colina

Aprobó: Víctor José Paternina Novoa